CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DEL DEPORTE

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON FERNANDO CHACON FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5º Planta, provisto de D.N.I. núm. 51.338.339.

Y DE OTRA, DON PABLO JODRA JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Naciones, 3-1º izquierda, provisto de D.N.I. núm. 72.879.196

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora, haciéndolo el segundo en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación de la Asociación de Psicólogos del Deporte, entidad constituida conforme a la ley de Asociaciones 191/1964 de 24 de Diciembre.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen la capacidad civil precisa y suficiente para obligarse en este acto y,

MANIFIESTAN

- I.- DON PABLO JODRA JIMÉNEZ expone que con fecha 5 de julio fue firmada el acta fundacional de la Asociación de Psicólogos del Deporte, encontrándose elaborados los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Asociación, y habiéndose presentado para su aprobación y registro ambos documentos el día 7 de julio.
- II.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos, por ser de interés para sus colegiados, y en cumplimiento de las funciones que tiene legalmente encomendadas por el artículo 5 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero de Colegios Profesionales, tiene intención de facilitar el apoyo a la Asociación de Psicólogos del Deporte, para la realización de diversas actividades en el ámbito de sus objetivos y competencias, y más concretamente en el campo de la Psicología del deporte.
- III.- Ambas partes, encontrando interés en establecer unas pautas de colaboración entre ellas, suscriben el presente documento que se regirá por las siguientes :



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid concede autorización a DON PABLO JODRA JIMÉNEZ, por sí y en la representación que ostenta para que la Asociación de Psicólogos del Deporte, pueda designar como domicilio de la entidad la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5ª Planta.

A tal efecto el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid cederá un espacio en los locales que constituyen su sede para que la Asociación de Psicólogos del Deporte pueda desarrollar sus actividades administrativas imprescindibles.

Las dimensiones y condiciones del espacio cedido serán decididas en cada momento por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid según las posibilidades existentes.

SEGUNDA.- Los gastos que se deriven de la utilización del espacio cedido, serán por cuenta de la Asociación de Psicólogos del Deporte, cuando dichos gastos sean individualizables. Serán del exclusivo cargo de la Asociación de Psicólogos del Deporte los gastos que por servicio telefónico genere su actividad, comprometiéndose la Asociación a suscribir el correspondiente contrato telefónico para disponer de una línea independiente que sea utilizada exclusivamente por ella.

TERCERA.- La Asociación de Psicólogos del Deporte podrá proponer al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid la realización de actividades en el ámbito de la Psicología del Deporte, que serán estudiadas por los órganos de gobierno del Colegio y, una vez consideradas aceptables, el Colegio asumirá el compromiso de potenciar y desarrollar las actividades aceptadas.

Para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas por la Asociación de Psicólogos del Deporte, se formalizará un Convenio específico en el que se determinen las condiciones en que tales actividades tendrán lugar.

CUARTA.- Dentro de la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, la Asociación de Psicólogos del Deporte podrá utilizar otras Salas para la realización de sus actividades, previa petición y aprobación por parte del Colegio. Los gastos que deriven de la utilización de dichas Salas serán a cargo de la Asociación de Psicólogos del Deporte.



- QUINTA.- La Asociación de Psicólogos del Deporte se compromete a promover y potenciar la incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid de sus miembros.
- SEXTA.- La Asociación de Psicólogos del Deporte colaborará con la comisión de Psicología del Deporte existentes en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en la realización y promoción de las actividades de ésta.

En el caso de realización de actividades que sean promovidas o desarrolladas conjuntamente por la Asociación de Psicólogos del Deporte y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, será suscrito un Convenio particular que regule la realización de dichas actividades.

- SÉPTIMA.- La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año prorrogable por cuatro años más. Dicha prórroga solamente podrá tener lugar si la Asociación de Psicólogos del Deporte tiene cumplidos todos sus requisitos legales de existencia, en el momento de finalización del período de un año concertado como duración del presente Convenio.
- OCTAVA.- El presente Convenio se considerará suscrito por la Asociación de Psicólogos del Deporte, una vez ésta tenga cumplidos todos los requisitos legales necesarios para su entera constitución, a no ser que sus órganos de representación decidieran su rescisión.
- NOVENA.- Son causas de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes. En caso de incumplimiento, la parte perjudicada comunicará a la otra por escrito su intención de resolver el contrato y los motivos de tal resolución con quince días de antelación a la fecha en que aquélla tendrá efecto.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Sr. D. Fernando Chacón Fuertes Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Sr. D. Pablo Jodra Jiménez Representante de la Asociación de Psicólogos del Deporte